

acuerdo, por aves fallidas en nombre de Juan
Montiel, del que entrada el Ayuntamiento Di-
xó: En suundo consiguiente, recurso al nombrado
miente de Procurador, que se exige portalle
cunto del anterior Juan Montiel, el asunto de
caudales a aquél para la continuación de los
recaudos de Hidalguia, que se enuncian, para
de que no se den facultades en el Ayuntamiento
a exigir más alegatos del fondo p^r. d^r s^r n^r
p^r, a quien entiendo corresponde este desen-
volso por intermedio en don recien el Real
Paseo, y Comun de vecinos, maiormente en
vista de que haviendo introducido corregual
objeto, el competente en el R^r Supremo Consejo,
se ha sido negada, segun Segun Schalla utilidad,
igual Soliciud, no separe conveniente el otorgar.
dicho p^r d^r s^r, amén que no se facilitan
den caudales a los fines explicados, o el S^r Sín-
dico, a quien parece, era concedido el privilegio
de agitar estos negocios sin interesarle d^r s^r,
como lo de que se viene hablando a su cargo,
finalmente no se declaró n^r ó mandó n^r ó
al Ayuntamiento, quien protestaba y protestó p^r.
lo mismo no le p^rasareya p^rspicio esta ultima
nación, y deciso, del que acompañara testi-
monio a las esmeradas diligencias que el magistrado
interrogado Solicitara.

El S^r Síndico Di^r: Que haviendo visto al Ayu-
ntamiento y confiado en parte el Segundo de este
expediente, y mediante aquél no lo contempla
util, se desiste, y apunta, por todo aquél protesta
no se p^rase p^rspicio.

Con lo que se concluyó en el Ayuntamiento que firmaron

